



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 96 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 16 de marzo del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 071-2016-UNJ-RR.HH, de fecha 15 de marzo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de marzo del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 65-2016-UNJ, de fecha 15 de marzo del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, a partir del día 16,17 y 18 de marzo del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje de comisión de servicios a la Ciudad de Huaraz.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057, El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, mediante Oficio N° 071-2016-UNJ-RR.HH, de fecha 15 de marzo del 2016, el Jefe de Recursos Humanos, remite propuesta para la conformación de la Comisión evaluadora para la presente convocatoria CAS- 001-2016-UNJ a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de marzo del 2016 se acordó designar como miembros Comisión evaluadora para la presente convocatoria CAS- 001-2016-UNJ. Según detalle:

#### Comisión Titular

Director General de Administración.  
Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria  
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

#### Comisión Suplentes

Jefe de Planificación y Presupuesto  
Jefe de la Unidad de Tesorería  
Jefe de Recursos Humanos.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudios.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión del Proceso de Selección CAS 001-2016-UNJ, de acuerdo al siguiente detalle:

## TITULARES

### **Presidente**

C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasión  
Director General de Administración

### **Secretario**

Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría  
Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria

### **Vocal**

Ing. Cruz Hoyos Segundo Alipio  
Jefe de la oficina General de Bienestar Universitario

## SUPLENTES

### **Primer Suplente**

C.P.C. Beatriz Caurey Rímac  
Dirección General de Planificación y Presupuesto

### **Segundo Suplente**

Doris Soledad Requejo La Torre  
Jefe de la Unidad de Tesorería

### **Tercer Suplente**

Lic. Hugo Agramonte Rondoy  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)